



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES

COLEGIO SENDA DEL SABER

"TODOS SOMOS INTELIGENTES Y
CAPACES DE APRENDER"





TODOS SOMOS INTELIGENTES Y CAPACES DE APRENDER

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
FRENTE A ACCIDENTES
ESCOLARES**

1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo que persigue este protocolo es describir con detalle los pasos a seguir e identificar a los responsables quienes deberán actuar ante una eventual ocurrencia de un accidente de un alumno tanto al interior del recinto educacional, de trayecto o en actividades escolares fuera de él.

2. DEFINICIÓN DE ACCIDENTE O LESIÓN ESCOLAR

Un accidente escolar es todo hecho fortuito, que provoque una lesión física, de leve a grave o con causalidad de muerte, ocurrida al interior del establecimiento educacional, de trayecto (de ida al establecimiento o de regreso a su casa) o en actividades escolares fuera de él.

Exceptúense los accidentes debidos a fuerza mayor extraña que no tenga relación alguna con los estudios o práctica educacional o profesional y los producidos intencionalmente por la víctima.

3. CONSIDERACIONES GENERALES

En el marco de este protocolo se establecen las siguientes consideraciones generales:

- Tanto en la base de datos de administración de alumnos (Napsis), Registro de Matricula Digital, Fichas de seguimiento Escolar de Convivencia y en la libreta de comunicaciones deben estar registrados los datos de los estudiantes, su apoderado y teléfono de aviso en caso de algún incidente u emergencia.
- Se debe tener una **nómina actualizada especial** para aquellos alumnos que tengan algún problema crónico o cuidados especiales (alergias, afecciones respiratorias o cardiacas, etc.). Los docentes, asistentes de la educación y directivos deben conocer estos casos particulares.
- Toda la comunidad debe **conocer el o los lugares de atención de urgencias correspondiente** al sector y edad del estudiante afectado.
- Se debe tener siempre bien **abastecido el botiquín escolar** y enfermería.
- Se deben realizar una **revisión anual de encargados de emergencia**, y verificar igualmente que cuenten con curso de primeros auxilios.
- Realizar **campaña de prevención de accidentes escolares** que sensibilice al personal, padres y apoderados, y alumnos del establecimiento.

4. NORMATIVA VIGENTE - DECRETO SUPREMO N°313

Todos los estudiantes de nuestro país tienen derecho a un seguro escolar gratuito que los protege en el caso de que sufran un accidente mientras desarrollen sus actividades estudiantiles o en la realización de su práctica educacional. Lo anterior está consagrado en el Decreto Supremo N°313 de 1972, que señala en su artículo 1° lo siguiente:

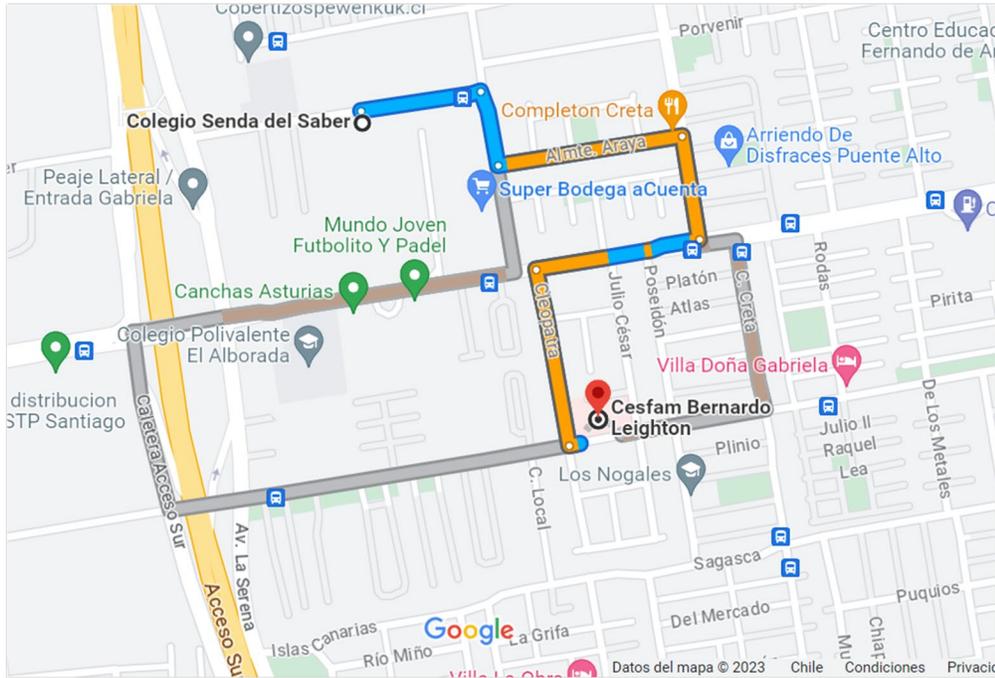
“Los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos fiscales o particulares, del nivel de transición de la educación parvularia, de enseñanza básica, media normal..., dependientes del Estado o reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el art. 3° de la ley 16.744 por los accidentes que sufran durante sus estudios, o en la realización de su práctica educacional o profesional, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el presente decreto”

La atención la entregan las postas u hospitales de servicios de salud públicos, en forma gratuita. Si el estudiante tuviese un accidente que implica riesgo vital o secuela funcional grave, debe ser atendido en el servicio de salud más cercano al lugar de ocurrencia del accidente.

5. CENTRO ASISTENCIALES Y HOSPITALARIOS CERCANOS AL ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONAL

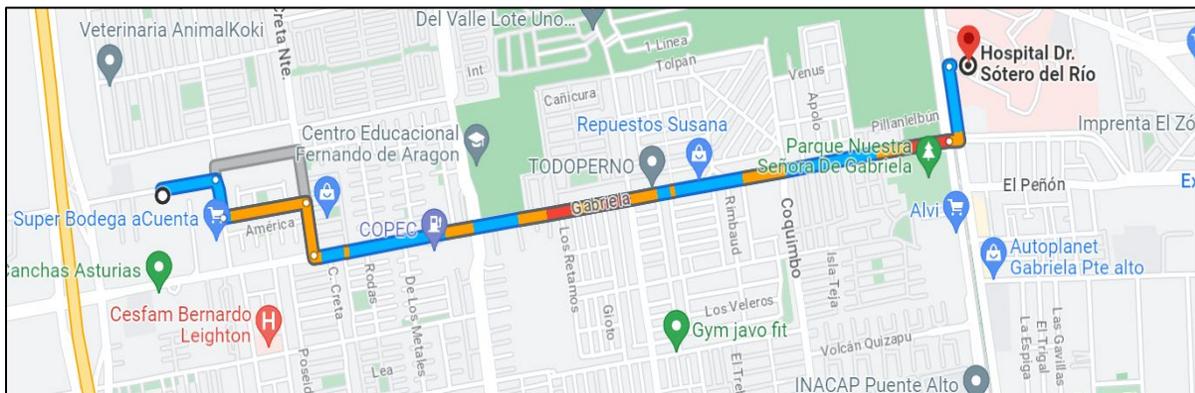
El centro asistencial de salud más cercano al colegio corresponde al **Centro de Salud Familiar Bernardo Leighton**, cuyos datos son los siguientes:

- Teléfono de contacto: (2) 2485 4259
- Dirección: Miguel Ángel #1929, Puente Alto.



En cuanto a las redes de atención especializada, para casos de mayor gravedad, se debe asistir al Hospital Doctor Sótero del Río, cuyos datos son los siguientes:

- Teléfono de contacto: (2) 2576 2300
- Dirección: Av. Concha y Toro 3459, Puente Alto.



En el caso de apoderados con seguros privados de atención, y en caso de que corresponda, dependiendo de la gravedad se acordará con el apoderado el centro asistencial de salud al que deberán ser trasladados.

Los alumnos serán atendidos inicialmente en el Consultorio CESFAM Bernardo Leighton y luego según su gravedad serán derivados por el consultorio según edad:

- Desde 4 años hasta los 14 años y 11 meses al Hospital Infantil Sótero del Río de Puente Alto, Sector Menores.
- Desde los 14 años, 11 meses y 1 día hasta la edad referencial de 4º Medio al Hospital Sótero del Río de Puente Alto.
-

6. CLASIFICACIÓN DE ACCIDENTES

Nuestro establecimiento educacional clasifica los accidentes escolares en accidentes leves, menos graves y graves, a modo de ejemplo se detallan algunos casos:

ACCIDENTES LEVES:

- Rasmillones
- Cortes superficiales piel
- Caídas al correr
- Choques leves entre alumnos
- Tropiezos
- Golpes por choques
- Contusiones transitorias

ACCIDENTES MENOS GRAVES:

- Hematomas grandes
- Heridas con poco sangramiento
- Caídas con dolor persistente
- Esguinces, torceduras

ACCIDENTES GRAVES:

- Fracturas y Fracturas expuestas
- Heridas o cortes profundos con objetos corto punzantes
- Caídas con golpes en la cabeza con o sin pérdida del conocimiento
- Atrapamiento de extremidades
- Quemaduras
- Picaduras de arañas o insectos
- Electrocuci3n
- Intoxicaci3n
- Paro Cardio-Respiratorio
- Crisis de Asma

7. RESPONSABLES DE ATENCI3N A ACCIDENTES EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

El responsable de la gesti3n total en el establecimiento en casos de accidentes menos graves y graves es el Encargado de Convivencia Escolar, igualmente en el caso de que este no est3 presente, ya sea por horario u otra circunstancia, el colegio mantiene un sistema de turnos del equipo directivo, cada

integrante de este equipo tiene un día asignado donde es responsable hasta la hora del cierre. De esta forma siempre existe un directivo a cargo en el establecimiento.

En el establecimiento los inspectores (4), 2 profesores de educación física y 4 paradocentes cuentan con una capacitación en primeros auxilios de forma que al menos diez funcionarios tienen las competencias suficientes en la atención primaria de urgencia según la clasificación anterior y según cada uno proceden de la forma establecida en este protocolo desde leves a graves.

Sólo el personal antes descrito está capacitado y autorizado en el establecimiento para atender los primeros auxilios, el resto de la comunidad educativa seguirá con su rutina habitual, de forma de asegurar el desarrollo del procedimiento establecido y de no alterar al accidentado.

Tanto profesores como asistentes de la educación se encargarán de dirigir a los alumnos.

8. PROCEDIMIENTO A SEGUIR Y FORMA DE ACTUAR ANTE LA OCURRENCIA DE UN ACCIDENTE ESCOLAR EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

A. Accidentes ocurridos en los patios del colegio o en horario de clases (salas, laboratorios, cancha deportiva y otras dependencias)

- i. El Alumno(a), Profesor(a) o Funcionario(a) que toma conocimiento y que se encuentre en el lugar de un accidente ocurrido a otro integrante, sea niño, joven o adulto, deberá mantenerse en el lugar sin movilizar al accidentado. Él/ella será quien gestione en ese momento y con premura la solicitud de apoyo de Inspectoría.
 - Solicitar apoyo inmediato para que concurra al lugar del accidente. No evaluar la gravedad de la situación.
 - En el caso de encontrarse en horario de clases el profesor jefe o de asignatura solicitar a un alumno vaya en busca del inspector(a).
 - Solicitar apoyo para despejar la zona y mantener la calma en el resto del alumnado. Es primordial el mantener la calma, el accidentado se sentirá vulnerable y se deberá ayudar a calmarlo.
- ii. El Inspector(a) correspondiente a su ciclo en primera instancia, estará capacitado y se dirigirá a al lugar donde se encuentra el accidentado, evaluará la gravedad del accidente y si es posible el traslado a la enfermería o la inmovilización del accidentado para el traslado a la enfermería. En caso de sospecha de lesión a la columna dejarlo en el lugar y en la posición en que se encuentra.
 - En el caso de **Accidentes Leves**, se trasladará a enfermería y se le realizarán las curaciones pertinentes, otorgando luego la información de lo ocurrido, mediante comunicación, al padre, madre o apoderado del estudiante afectado. Adicionalmente el Inspector deberá informar telefónicamente lo ocurrido al apoderado. Debiendo quedar registro en la bitácora de enfermería.
 - En el caso de **Accidentes Menos Graves**, si se hace necesaria la asistencia médica, se llamará de inmediato a los padres u/o tutores legales, para que ellos lo trasladen al centro hospitalario (en este caso corresponde al consultorio Bernardo Leighton). Sólo en el caso de que el apoderado se encuentre imposibilitado de llegar por lejanía el colegio y lo manifieste, el colegio proporcionará el traslado para el estudiante en compañía de un asistente de la educación al centro asistencial, donde luego deberán acudir los padres o apoderado.

El Inspector deberá extender el correspondiente formulario de “Declaración Individual de Accidente Escolar”, una vez completo el formulario respectivo con todos los antecedentes solicitados en él, y con clara indicación de las condiciones en que se produjo el accidente, este deberá ser firmada por la directora del colegio o por quien la subrogue, luego debe ser entregada a los padres o apoderados del alumno accidentado para ser llevada al centro de salud, debiendo luego volver copia firmada por el centro de salud a los archivos del colegio.

El inspector que recibió el caso es el responsable del seguimiento hasta el cierre del caso con la copia firmada por dicho centro asistencial.

- En el caso de **Accidentes Graves**, dar aviso inmediato a padres o apoderado simultáneamente al traslado del accidentado, lo primordial es proporcionar un medio de transporte desde el establecimiento educacional hasta el centro hospitalario aun cuando no se haya logrado contactarlos, pudiendo este ser según lo siguiente:
 - Solicitar ambulancia: Llamado inmediato al servicio de urgencia 131 para transporte en ambulancia, solicitar orientación telefónica. Se debe dejar por escrito el nombre de la institución médica, número marcado, el nombre del funcionario que atendió el llamado y la hora de la llamada.
 - Llamado a Radio Taxi (existe un fondo de \$ 30.000 en poder de recepción sólo para este efecto):
 - ✓ La Vara 22 8236010
 - ✓ Cordillera 22 2676047
 - ✓ Puente Alto 22 8888395
 - Auto Particular.

Paralelamente la secretaria de recepción o un segundo inspector le avisará a los padres o apoderados del estudiante y también llenará el correspondiente formulario de “Declaración Individual de Accidente Escolar”. Una vez completo el formulario respectivo con todos los antecedentes solicitados en él, y con clara indicación de las condiciones en que se produjo el accidente, este deberá ser firmada por la directora del colegio o por quien la subrogue para la entrega al centro asistencial. De todas formas, lo prioritario será la atención del alumno, de no alcanzar a ser llenado este será llevado posteriormente.

Siempre se debe solicitar al apoderado la copia firmada por el centro de salud a los archivos del colegio.

En este caso el Encargado de Convivencia Escolar, (o directivo en turnos en caso de su ausencia) es el responsable del seguimiento del accidente hasta el cierre del caso con la copia firmada por dicho centro asistencial.

Siempre se deberá verificar la Ficha del alumno para corroborar algún tipo de contraindicación médica, y en caso de existir deberá ser informada en el formulario de “Declaración Individual de Accidente Escolar”.

Para los **Accidentes Graves**, los padres o apoderados del estudiante afectado o accidentado deben acudir al establecimiento al momento de ser notificados por establecimiento educacional. Si no puede asistir al establecimiento debe dirigirse de inmediato al centro asistencial donde este será atendido. Al reunirse con el apoderado, el funcionario informará la situación actual quedando desde ese momento el menor bajo la responsabilidad de sus padres o apoderados. También si

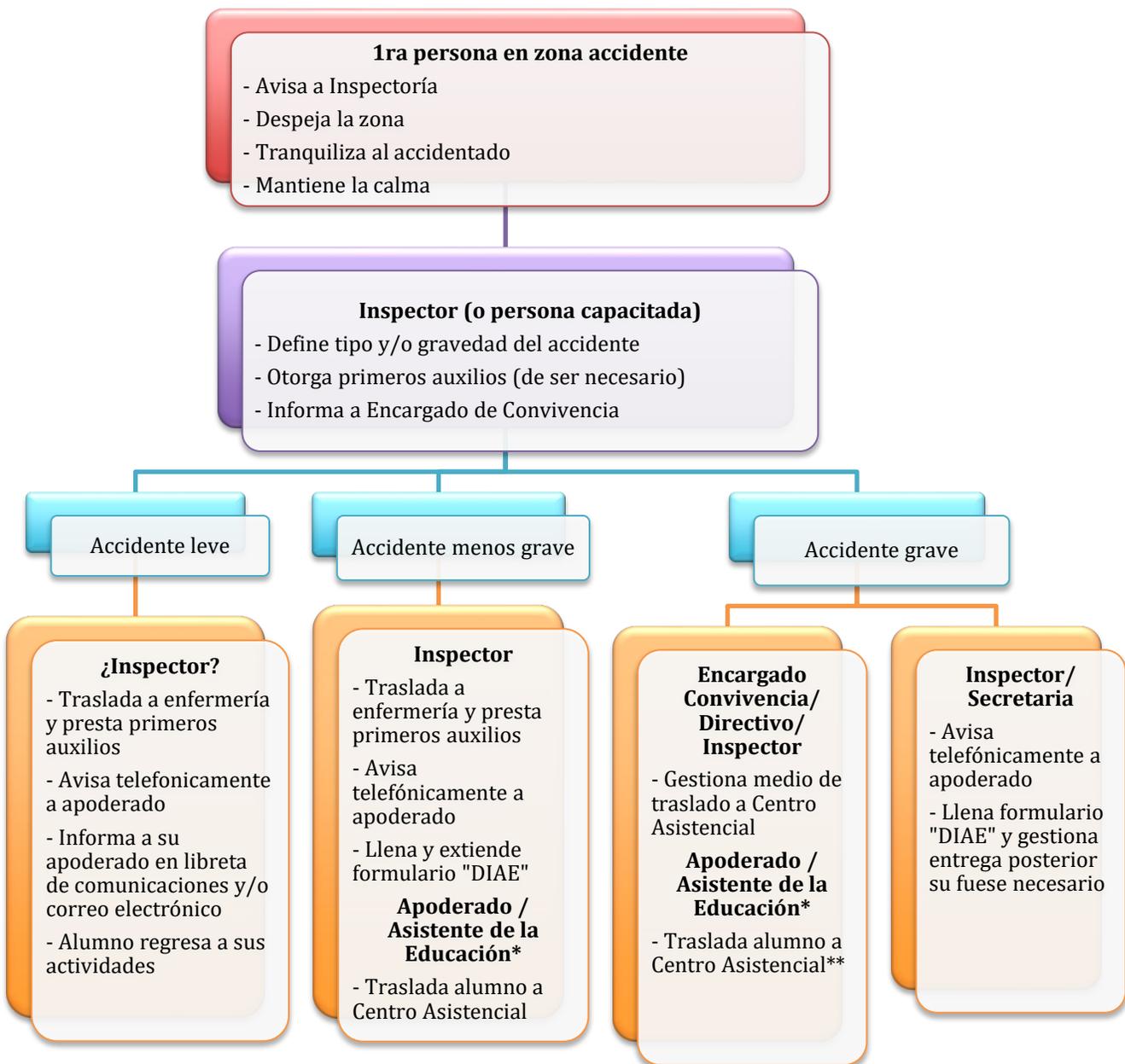
aún no ha entregado al centro de salud el documento formulario de “Declaración Individual de Accidente Escolar” se lo entregará a ellos.

El establecimiento educacional no puede tomar decisiones con respecto a la atención y tratamiento de los estudiantes en los centros asistenciales, por lo cual es de vital importancia la asistencia inmediata de los padres o apoderados del estudiante.

En el caso que el apoderado no haga uso del formulario de accidente por su opción o decida no llevar al niño o asistir a un Centro de Salud de Privado donde no cubre el seguro de accidente escolar se debe dejar por escrito dicha situación en la ficha del alumno.

La totalidad de los alumnos, profesores y asistentes deben seguir sus actividades normalmente sin interferir en el accidente.

Esquema Resumen Accidentes Ocurridos en el Colegio



*En caso de que el apoderado no pueda asistir al colegio para trasladar al alumno al centro asistencial, se designará un asistente de la educación para trasladar y acompañar al alumno hasta que llegue el apoderado, y en los casos que corresponda hacer el ingreso.

B. Accidentes ocurridos en el trayecto del hogar al establecimiento educacional o viceversa

En el caso de que un estudiante de nuestro colegio sufra un accidente en el trayecto de ida o vuelta al colegio, debe seguir los siguientes pasos:

- I. En el momento en que sufra el accidente debe solicitar ayuda a la persona que esté a su lado. Ellos serán los encargados de llevar al centro asistencial y posteriormente serán los testigos del accidente.
- II. En el caso de que el estudiante se encuentre solo en el momento del accidente, debe llamar a sus padres o apoderado con el objetivo de solicitar que lo trasladen al centro asistencial. Ahí deberá acudir al centro asistencial para recibir la ayuda necesaria.
- III. Una vez prestada la atención médica, el apoderado del estudiante debe poner en antecedente del accidente al colegio, quien será el responsable de hacer entrega del formulario de “Declaración Individual de Accidente Escolar” al centro asistencial.

C. Accidentes ocurridos en actividades escolares fuera del establecimiento educacional

En el caso de que un estudiante de nuestro colegio sufra un accidente en una actividad fuera del establecimiento, como pueden ser una salida educativa, competencia deportiva, representación del colegio, etc., se deben seguir los siguientes pasos:

- I. El profesor encargado debe trasladar de inmediato al alumno al centro de salud más cercano. Simultáneamente, debe informar el hecho a la Dirección del colegio, quien lo comunicará al apoderado y solicitará la elaboración del formulario “Declaración Individual de Accidente Escolar”. Este formulario será llevado al Centro Asistencial respectivo.
- II. Es importante recordar que todos los alumnos que asisten a actividades fuera del establecimiento educacional deben contar con la autorización firmada por el apoderado, de lo contrario abajo ninguna circunstancia puede asistir.

9. DISPOSICIONES FINALES

Cualquier situación que no esté contemplada en el protocolo la decisión será tomada y solucionada por la Directora del establecimiento y en su ausencia por el Encargado de Convivencia Escolar.

Una vez cerrado un caso grave o menos grave se debe realizar un análisis por el departamento de con fines de retroalimentación del protocolo.

De forma anual el equipo directivo en el mes de Marzo realizará una revisión completa del protocolo, comprobará que al menos 10 funcionarios tengan capacitación de primeros auxilios y finalmente definirá la sociabilización del protocolo a realizar en el año para padres, apoderados, alumnos y funcionarios.

Cualquier nueva disposición deberá ajustarse a la normativa establecida por el Ministerio de Educación en esta materia.

Este protocolo se ingresa a la página institucional y redes sociales para el conocimiento de la comunidad educativa.